



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002407

Fecha: 08/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 28 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2°. establece que: *“Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”, los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.

- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, MANA, mediante oficio con radicado 2020020038458 del 30 de septiembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslados debido a la necesidad de adelantar una contratación de convenios en programas de PROYECTOS PRODUCTIVOS con el recurso que se trasladara del Programa de Alimentación Escolar PAE por valor de \$500.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020038682 del 30 de septiembre de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar los recursos dada la declaratoria de calamidad pública, decretada por el Gobierno Departamental, mediante el Decreto D 2020070000984 del 13 de marzo de 2020 y con el fin de asegurar la subvención estatal de programas de interés público, toda vez, que los programas de complementación alimentaria surgen como una respuesta del Estado a la difícil situación de hambre y pobreza de la población, aunque no resuelve las causas estructurales de la inseguridad alimentaria, constituyen una alternativa para mitigar los efectos de las crisis que actualmente vivimos a nivel mundial, en razón a la pandemia del COVID – 19.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional – SAN, propuesta en el CONPES 113, del 2008, se define como “la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”. La SAN está condicionada por numerosos factores que deben ser intervenidos, ya que la inseguridad alimentaria afecta en gran medida el potencial de desarrollo de los pueblos.

En el Departamento de Antioquia se le apuesta al mejoramiento de La SAN; la línea estratégica NUESTRA VIDA, integra la seguridad alimentaria, concebida en que los antioqueños tengan en todo momento acceso tanto físico como económico a los alimentos básicos.

Se establece entonces, la necesidad de adelantar una contratación de convenios en programa de PROYECTOS PRODUCTIVOS con el recurso que se trasladará del Programa de Alimentación Escolar PAE.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, MANA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1139	A-1.2.10.2	330104000	020158001	500.000.000	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
TOTAL					\$500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, MANA, de acuerdo al siguiente detalle:

[Handwritten signature]

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1139	A-8.8	330104000	140025001	500.000.000	Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en todo El Departamento Antioquia, Occidente.
TOTAL					\$500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Edena Gaviria López
LUZ EDENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	2-10-2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	05-10-2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	06-10-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>Héctor Fabio Vergara Hincapié</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.